



Handwritten mark

ACUERDO DE CONCEJO

N° 029-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° 3 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2016-MDPB, de fecha 21.01.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, solicitó a contratación de un procurador para la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 21.01.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR al titular del pliego, Sr. Carlos Enrique AGUIRRE MENDOZA, realizar la contratación prioritaria de un Procurador Público Municipal, para encargarse de la defensa judicial de la Municipalidad, recomendando que sea una persona icónica.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Signature
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
SECRETARÍA

DEAN/A
ICIS/SG
DISTRIBUCIÓN A
CEL: IMAGEN/ARCHIVO